

## COMPETENCIAS ESPECÍFICAS INSTRUMENTALES Y OBJETIVOS

La primera pregunta que posiblemente asalte a quien lea este documento sea: ¿competencias en nuestra enseñanza?, ¿no es ése un concepto que sólo se aplica a la enseñanza general? Efectivamente, el concepto de competencia únicamente se ha aplicado a las materias de la enseñanza general. En el caso de las enseñanzas musicales, y a tenor de la última reforma educativa (LOE), se ha mantenido el concepto de objetivo educativo. Sin embargo, y atendiendo a la definición de competencia, observaremos que lo que nuestros alumnos desarrollan y adquieren a lo largo de su formación (EBM, EP y ES) son simple y llanamente competencias, y esa formación la venimos dando desde antes de que apareciese la implantación de la teoría curricular en España en 1990. Ésa es la razón por la que este documento comienza con este significativo cambio, pues lo que se pretende con esta reforma es establecer las pautas para convertir cada programación didáctica en un fiel reflejo de todo lo que acontece en el aula.

### Definición

¿Cómo deberíamos entender el término “competencia” en nuestras enseñanzas instrumentales? Basándonos en la definición que de ella hace el Ministerio de Educación, y adaptándola a la naturaleza de la enseñanza instrumental, podemos definirla como:

*Aptitud o capacidad de movilizar rápida y pertinentemente toda una serie de recursos, conocimientos, habilidades y actitudes para afrontar de manera eficiente determinadas situaciones del aprendizaje y la interpretación instrumental y escénica en su totalidad.*

### ¿Cuáles deberían ser las competencias específicas de la práctica grupal?

Ante todo, y para diferenciarlas de las competencias básicas de la enseñanza general, se ha optado por denominarlas “competencias específicas” y, evidentemente, grupales.

Desde esta nueva perspectiva, y como preámbulo a la aplicación del concepto competencia en el desarrollo de este modelo de

# Música de Cámara 1

---

programación, atendiendo a la formación tradicional en el aula de música de cámara, las enseñanzas de grupo estarán dirigidas a desarrollar en los alumnos las siguientes competencias:

- a) Técnica e interpretación instrumental en grupo
- b) Experiencia emocional y escénica
- c) Aprendizaje autónomo e iniciativa interpretativa
- d) Literatura e historia de la música de cámara y de su interpretación

Estas cuatro competencias constituyen los pilares sobre los cuales se levanta y sustenta el aprendizaje integral, que lleva a un estudiante a convertirse en un buen intérprete o, al menos, en aprendiz de buen intérprete. La incorporación de estas cuatro competencias –en vez de la gran cantidad de objetivos que propone el currículo de cada asignatura–, facilita enormemente la utilización de la PD, al mismo tiempo que la hace más eficaz y útil porque:

- Recogen todo el quehacer docente en el aula.
- Son las mismas para todos los cursos (lo que no quiere decir que todas se desarrollen en cada curso, pero sí han de estar suficientemente asimiladas al finalizar las EEPP)
- Son pocas y fácilmente “memorizables”, aunque un verdadero profesor no necesita memorizarlas, pues las lleva grabadas a “sangre y fuego”.
- Son perfectamente evaluables y **calificables**.
- Están íntimamente relacionadas con los contenidos que se desarrollan en el aula.

Fuente : JOSE ARSENIO RUEDA OCAÑA